



Fallo de Adjudicación
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL038/2020 II
“SERVICIO DE ESTUDIO DE CARTOGRAFIA”

Con fundamento en los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 57 y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, así como 69 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, correspondiente al número de requisición(es) 161 para la **Licitación Pública Local LPL 038/2020 II** referente al **“SERVICIO DE ESTUDIO DE CARTOGRAFIA”**, requerido por la Oficina de la Presidencia, de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES

1. El Comité de Adquisiciones a través de la Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Ayuntamiento de Guadalajara, el día 26 de marzo del 2020 (dos mil veinte) publicó en página **web del Gobierno de Guadalajara**, la **CONVOCATORIA** a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al Capítulo II artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; al artículo 47 numeral 1, fracciones III y IV del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; así como con lo establecido en el Capítulo III de las bases de la licitación en mención, que señala: *“Publicación de la convocatoria”*.
2. El día 30 de marzo del 2020 (dos mil veinte) se llevó a cabo una **JUNTA ACLARATORIA**, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; al artículo 48 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; así como al capítulo V de las bases de la licitación en cuestión, que dice: *“Fecha y lugar de la Junta Aclaratoria de las Bases”*.
3. El día 02 de abril del 2020 (dos mil veinte) se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, en apego a los artículos 59 fracciones V a XI y 64 a 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; al artículo 53 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara así como al capítulo IX de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, establece las *“Características de las propuestas técnicas y económicas”*.



Adquisiciones
Administración e
Innovación Gubernamental

Fallo de Adjudicación

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL038/2020 II
“SERVICIO DE ESTUDIO DE CARTOGRAFIA”



Gobierno de
Guadalajara

4. El acto de presentación y apertura de propuestas fue realizado por un representante de la Contraloría Ciudadana (representante del Comité de Adquisiciones) y un miembro de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara, en el cual no hubo ninguna proposición técnica y económica quedando desierto el proceso de la licitación LPL038/2020 II.

En virtud de lo expuesto anteriormente, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara (Convocante), y la Contraloría Ciudadana, quienes conforman este acto y con fundamento en el artículo 13, numeral 1, fracciones II y XI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. La Dirección de Adquisiciones, resolvió declarar **Desierto** el presente procedimiento con fundamento en el artículo 60 fracción VI y VII del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, el cual indica lo siguiente:

“Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de 2 dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente;”

“En caso de que no se presente el mínimo de propuestas señalado en el punto anterior, se deberá declarar desierta la licitación.”

Segundo. Con fundamento en el Art. 60 Numeral I Fracc. VIII, del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, después de 2 procedimientos declarados desiertos, (PROCESO I LPL038/2020, PROCESO II LPL038/2020) el titular de la dependencia podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en dichas convocatorias. Por lo que procede a adjudicar al proveedor: CARTODATA 2.0, S.C. por un monto total de \$928,000.00 (novecientos veintiocho mil pesos 00/100 m/n, IVA incluido) de las requisición 161.

En el supuesto de que 2 dos procedimientos de licitación hayan sido declarados desiertos, el titular de la Dirección podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifique los requisitos establecidos en dichas convocatorias.

2/4



Fallo de Adjudicación
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL038/2020 II
“SERVICIO DE ESTUDIO DE CARTOGRAFIA”

Tercero. La firma del contrato se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones dentro de los diez días hábiles posteriores a la entrega de la garantía por parte del proveedor adjudicado en un horario de 09:00 a 15:00 horas. El representante del participante adjudicado que acuda a la firma del contrato, deberá presentar original de identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla del servicio militar nacional, pasaporte vigente, credencial de elector o cédula profesional.

Cuarto. La entrega del anticipo se realizará mediante cheque o transferencia bancaria electrónica en Moneda Nacional, de acuerdo con el plazo estipulado en la propuesta y una vez que se entregue la garantía y el contrato, así como la documentación correspondiente en las oficinas de la Tesorería Municipal ubicada en la calle de Miguel Blanco No. 901 esquina Colon, Zona Centro en la ciudad de Guadalajara.

Quinto. La evaluación de las proposiciones relativas a la Licitación Pública Local LPL038/2020 II referente al **“SERVICIO DE ESTUDIO DE CARTOGRAFIA”**, quedaron a cargo de la siguiente persona:

Nombre	Cargo	Dependencia
L.C.P. MARIBEL BECERRA BAÑUELOS	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	TESORERÍA

Sexto. Difúndase y publíquese el presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo a los participantes; lo anterior sin perjuicio de que puedan acudir personalmente a que se les entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 (sesenta y tres) planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, en Guadalajara, Jalisco, donde es el domicilio de la Dirección de Adquisiciones (Convocante) o incluso, de que esta pueda citarlos para tal fin, o hacérselos llegar mediante correo electrónico en la dirección proporcionada en su propuesta.

La presente hoja contiene los nombres, cargos y firma de los representantes de la Dirección de Adquisiciones, y el área requirente y del integrante del Comité de Adquisiciones designado por el propio Comité, que realice este acto celebrado el día 03 de abril del 2020 (dos mil veinte).

3/4



Adquisiciones
Administración e
Innovación Gubernamental



Fallo de Adjudicación
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL038/2020 II
“SERVICIO DE ESTUDIO DE CARTOGRAFIA”

Ing. Ricardo Ulloa Bernal
Titular de la Dirección de Adquisiciones

Lic. Felipe de Jesús Flores Miranda
Representante de la Dirección de Adquisiciones

Lic. Laura Jacqueline Ríos Franco
Representante de la Contraloría Ciudadana

L.c.p. Maribel Becerra Bañuelos
Directora de Administración, Evaluación y Seguimiento

**SIRVA ESTA FIRMA COMO NOTIFICACION DE LA PRESENTE, AL TITULAR DE LA
DEPENDENCIA FIRMANTE.**